



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
NIDIA ELENA ARELLANO MARI  
Página 1 de 6  
13/12/2021 10:07:21

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899999063

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2021**

**OSE No. 29**

**FECHA** 26/11/2021  
**CONTRATISTA** LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA  
**NIT/C.C.** 800194600  
**DIRECCIÓN** KM 14 VÍA MOSQUERA  
**TELÉFONO** 4227300

**OBJETO GENERAL** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE SUELO, AGUA Y TEJIDO VEGETAL, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONVENIO CVC-UNAL PROMOCIÓN DEL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y SU COBERTURA, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DEL NIVEL DE AFECTACIÓN, SU MONITOREO Y LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES PARA SU RESTAURACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONFLICTO POR USO EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL VALLE DEL CAUCA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ANÁLISIS DE FERTILIDAD COMPLETO DE QUÍMICA SUELOS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	426.00	100,400	42,770,400
2	DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD DE INTERCAMBIO CATIONICO REAL (CIC)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	582.00	56,650	32,970,300
3	ANÁLISIS ESPECIAL DE ELEMENTOS SOLUBLES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	48.00	100,400	4,819,200
4	ANÁLISIS NITRÓGENO TOTAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	474.00	25,150	11,921,100
5	TEXTURA (SUELO)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	474.00	22,700	10,759,800
6	ESTABILIDAD DE AGREGADOS (SUELO)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	426.00	50,300	21,427,800
7	CONDUCTIVIDAD HIDRÁULICA (SUELO)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	474.00	31,500	14,931,000
8	DENSIDAD APARENTE (SUELO)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	474.00	18,850	8,934,900
9	HUMEDAD A TENSIÓN DE 0.3 BAR (SUELO)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	474.00	18,850	8,934,900
10	HUMEDAD A TENSIÓN DE 15 BAR (SUELO)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	474.00	18,850	8,934,900
11	ANÁLISIS DE CARACTERIZACIÓN QUÍMICA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	156.00	56,650	8,837,400
12	ANÁLISIS QUÍMICO DE AGUA DE RIEGO COMPLETO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	57.00	56,650	3,229,050
13	ANÁLISIS DE COLIFORMES Y E. COLI (AGUA)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	12.00	69,250	831,000
14	ANÁLISIS DE TEJIDO VEGETAL COMPLETO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	36.00	100,400	3,614,400
Total Elementos						182,916,150
Valor Total						182,916,150

**ANEXOS** FORMATO SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL SCP-514-2021 CON ANEXOS; CORREO-E REVISIÓN Y FIRMA SOLICITUD SCP-514-2021; CDP 193 DE 2021; ESTUDIO DE MERCADO CON SOPORTES; INVITACIÓN DIRECTA SCP-514-2021 CON ANEXOS; CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA SCP-514-2021 (2); CORREO-E RECIBO DE OFERTA DE AGROSAVIA; COTIZACIÓN DE AGROSAVIA; CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; CORREOS-E REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA SCP-514-2021 (2); FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; CIRCULAR 008 DE 2021 AGROSAVIA LINEAMIENTOS DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE VÍNCULOS NEGOCIALES Y LA ATENCIÓN DE OTROS ASUNTOS; CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL; RUT; CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA; CERTIFICACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL; FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS CON CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA; INFORME DE EVALUACIÓN; CORREO-E REVISIÓN Y FIRMA INFORME DE EVALUACIÓN SCP-514-2021 (2); CORREO-ETRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN SCP-514-2021 (2). DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE \*\*\* ( \$182,916,150 ) , MÁS \$731,665 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** RUEDA SAA GERMAN HORACIO - 94308243

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS Y RESPONDER ANTE REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR, EN CASO DE PRESENTARSE.
- REPORTAR A LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- RECEPCIONAR MUESTRAS EN LABORATORIO EN ENTREGAS PARCIALES Y ASUMIR COSTOS DE ENVÍO Y LOS ANILLOS REQUERIDOS.
- ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE MUESTRAS DE SUELO, GUA Y TEJIDO VEGETAL A PACTAR EN LA ORDEN CONTRACTUAL.
- LOS RESULTADOS DEBERAN SER ENTREGADOS DE MANERA DIGITAL AL CORREO PROYECTOSUELOYAGUA\_PAL@UNAL.EDU.CO
- CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL, CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN DEL CONTAGIO DE LA COVID-19, QUE HAYAN SIDO ADOPTADOS O APROBADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL O POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES CORRESPONDIENTES.
- VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
NIDIA ELENA ARELLANO MARI  
Página 2 de 6  
13/12/2021 10:07:21

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2021**

**FECHA** 26/11/2021  
**CONTRATISTA** LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA  
**NIT/C.C.** 800194600  
**DIRECCIÓN** KM 14 VÍA MOSQUERA  
**TELÉFONO** 4227300

**OSE No. 29**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

JUSTIFICACIÓN: LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "CONVENIO CVC-UNAL PROMOCIÓN DEL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y SU COBERTURA, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DEL NIVEL DE AFECTACIÓN, SU MONITOREO Y LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES PARA SU RESTAURACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONFLICTO POR USO EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL VALLE DEL CAUCA". CON ESTA SE PRETENDE ADQUIRIR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE SUELO, AGUA Y TEJIDO VEGETAL CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO.

EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOPORTAR LA CONTRATACIÓN.

TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CVC, LAS ACTIVIDADES SE EJECUTARÁN DE MANERA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS RESULTADOS E INFORMES RESPECTIVOS Y SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN, POR TANTO SE SOLICITA QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCLUYA EN LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 110 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA DE RESULTADOS, QUE SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

LA UNIVERSIDAD EJERCERÁ EL CONTROL Y SEGUIMIENTO GENERAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, A TRAVÉS DEL PROFESOR ASOCIADO GERMÁN RUEDA SAA - C.C. NO. 94.308.243 - O QUIEN HAGA SUS VECES. EL SUPERVISOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DE 2014.

**LUGAR DE EJECUCION**

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
NIDIA ELENA ARELLANO MARI  
Página 3 de 6  
13/12/2021 10:07:21

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2021**

**OSE No. 29**

**FECHA** 26/11/2021  
**CONTRATISTA** LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA  
**NIT/C.C.** 800194600  
**DIRECCIÓN** KM 14 VÍA MOSQUERA  
**TELÉFONO** 4227300

**LIQUIDACIÓN**

ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACION O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 NIDIA ELENA ARELLANO MARI  
 Página 4 de 6  
 13/12/2021 10:07:21

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**Nit: 899999063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2021**

**OSE No. 29**

**FECHA** 26/11/2021  
**CONTRATISTA** LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA  
**NIT/C.C.** 800194600  
**DIRECCIÓN** KM 14 VÍA MOSQUERA  
**TELÉFONO** 4227300

**MODIFICACION UNILATERAL**

DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESAÇÃO DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA HACE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
NIDIA ELENA ARELLANO MARI  
Página 5 de 6  
13/12/2021 10:07:21

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2021**

**OSE No. 29**

**FECHA** 26/11/2021  
**CONTRATISTA** LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA  
**NIT/C.C.** 800194600  
**DIRECCIÓN** KM 14 VÍA MOSQUERA  
**TELÉFONO** 4227300

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCARO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A MANTENERLA LIBRE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS Y QUE SE DERIVEN ESTAS DE SUS ACTUACIONES O DE LAS ACTUACIONES DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**NOTA**

SE HACE CONSTAR QUE EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO - GERMÁN RUEDA SAA, QUIEN AVALÓ LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**
**Vigencia 2021**
**OSE No. 29**

**FECHA** 26/11/2021  
**CONTRATISTA** LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA  
**NIT/C.C.** 800194600  
**DIRECCIÓN** KM 14 VÍA MOSQUERA  
**TELÉFONO** 4227300

**REGISTRO PRESUPUESTAL**
**Vigencia Rese.** 2021 **Número** 189

**Tipo** OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2021 **Número** 29 **Acta** 0 **Fecha** 01/12/2021  
**Proyecto** 309010034571-CONVENIO CVC-UNAL PROMOCIÓN DEL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y SU COBERTURA, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DEL NIVEL DE AFECTACIÓN, SU MONITOREO Y LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES PARA SU RESTAURACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONFLICTO POR USO EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101	DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	731,665.00
301010101	DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	182,916,150.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2021 **Número** 193 **Acta** 0 **Fecha** 14/10/2021  
**Proyecto** 309010034571-CONVENIO CVC-UNAL PROMOCIÓN DEL USO SOSTENIBLE DEL SUELO Y SU COBERTURA, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DEL NIVEL DE AFECTACIÓN, SU MONITOREO Y LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES PARA SU RESTAURACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONFLICTO POR USO EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101	DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	186,032,400.00
301010101	DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	-12,465.00
301010101	DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	744,130.00
301010101	DECANATURA FAC. ING. Y ADMON 260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica 20 RECURSOS CORRIENTES	-3,116,250.00

JUAN GABRIEL LEON HERNANDEZ  
**ORDENADOR DEL GASTO**

JORGE MARIO DIAZ LUENGAS  
**Representante Legal**